DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - ID. 370.388 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

REFERENCIAS

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - ID. 370.388 - Gobierno Departamental De Ñeembucú.
- Las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 23 de octubre de 2019, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Siendo las 09:30 horas del día 31 de octubre de 2019 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, estando presentes, el Lic. Gilberto Coronel, el Abogado Isabelino Sánchez y el Lic. Oscar Cabrera E., Funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, la empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 08:00 horas, fueron las siguientes:

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL LOTE 1 Gs.	MONTO TOTAL LOTE 2 Gs.
1	CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS servic.neg90@hotmail.com	23/10/19	1 (una) carpeta ORIGINAL	**385.950.-**	**6.216.700.-**
2	HG CONSTRUCTORA and_er816@hotmail.com	11/09/19	1 (una) carpeta ORIGINAL	**465.000.-**	**5.392.800.-**

Correcciones aritméticas.

De conformidad al artículo 59 del decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas, no registrándose variación alguna en la planilla conforme a cifras y cómputos métricos.

Ofertas sin variación:

CUADRO II

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS	Sin variación
2	HG CONSTRUCTORA	Sin variación

Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el**

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo, en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

CUADRO III

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 09/2019	1 CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS
CAPACIDAD LEGAL - CARÁCTER SUSTANCIAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	**Cumple S/foja 01-02**
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original).	**Cumple S/foja 03**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple S/foja 05**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple S/SIPE foja 04**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS LEGALES	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple S/SIPE foja 04**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	**NO APLICA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple S/SIPE foja 04**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple S/foja 08**
Capacidad técnica	

Lic. Oscar D. Cabrera F.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula N° 16.660

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 09/2019	1 CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS
El oferente deberá: Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar el Currículo, certificado de formación profesional y la patente profesional al día.	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, por la prestación de servicios de mantenimiento, reparación o refacción de edificios realizados en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018); equivalentes mínimamente al 50% del monto máximo de la presente convocatoria. Podrá presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Para Oferentes en Consorcio: el líder deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 50% de este requisito y el porcentaje restante los demás miembros del consorcio.	**NO CUMPLE**
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Certificado de Origen Nacional.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios.	**Cumple S/foja 08**
Presentar Licencia Municipal (Patente Comercial) en el ramo de Constructora – Servicios.	**NO CUMPLE**

C = CUMPLE NC = NO CUMPLE N/A= NO APLICA

Seguidamente conforme a la Carta Invitación se seleccionó provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación **EN EL LOTE 1.**

VERIFICACIÓN EN EL SINARH

Se verificó los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se verificó por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que el representante legal de la empresa el **Sr. Juan Gómez** NO figura en la base de datos del SINARH, por lo que el Comité concluye que tal situación le permitirá ejecutar el presente contrato.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

Que, se solicitó por Nota Institucional en fecha 28 de octubre del corriente año a la firma **CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS** los documentos legales que no fueron adjuntados físicamente a su oferta y consignados como omitidos en el acta de apertura, resultado tanto de la verificación cuantitativa durante la apertura de sobres y de la verificación detallada realizada por el Comité el cumplimiento de la presentación o no de los documentos legales solicitados se detalla a continuación:

CUADRO IV

Documentos legales solicitados	Construcciones Gómez e Hijos
Patente Municipal Vigente.	No Cumple
Fotocopias de contratos y facturas anteriores (Experiencia)	No Cumple
Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar el Currículo, certificado de formación profesional y la patente profesional al día.	No Cumple

Observaciones:

Que, a la fecha la Firma **CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS** no ha presentado vía mesa de entrada ningún documento conforme a la solicitud realizada.

Que, por lo expuesto en relación a los incumplimientos sobre requisitos de la provisión total de los documentos que componen la oferta se concluye que CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS ***No Cumple*** **con** "Documentos que componen la oferta" solicitadas en las bases de la licitación.

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta Invitación; y habiéndose comprobado que la firma CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación; por lo tanto el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS por no cumplir con todas las condiciones para ser adjudicada; y pasa a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo, que recae en la oferta presentada por la empresa HG CONSTRUCTORA cuyas documentaciones serán analizadas en detalle a continuación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

CUADRO V

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 09/2019	2 HG CONSTRUCTORA
CAPACIDAD LEGAL - CARÁCTER SUSTANCIAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	**Cumple S/foja 01-02**
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original).	**Cumple S/foja 11**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple S/foja 04**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**NO CUMPLE**

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación de Ñeembucú
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula N° 16.660

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 09/2019	2 HG CONSTRUCTORA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS LEGALES	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple S/foja 10**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	**NO APLICA** **NO APLICA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple S/foja 11**
Capacidad técnica	
El oferente deberá: Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar el Currículo, certificado de formación profesional y la patente profesional al día.	**Cumple S/foja 12**
EXPERIENCIA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, por la prestación de servicios de mantenimiento, reparación o refacción de edificios realizados en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018); equivalentes mínimamente al 50% del monto máximo de la presente convocatoria. Podrá presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Para Oferentes en Consorcio: el líder deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 50% de este requisito y el porcentaje restante los demás miembros del consorcio.	**Cumple S/foja 13-46**

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula N° 16.660

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 09/2019	2 HG CONSTRUCTORA
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Certificado de Origen Nacional.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios.	**Cumple S/foja 07**
Presentar Licencia Municipal (Patente Comercial) en el ramo de Constructora – Servicios.	**NO CUMPLE**

C = CUMPLE NC = NO CUMPLE N/A= NO APLICA

Seguidamente conforme a la Carta Invitación se seleccionó provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación **EN EL LOTE 2.**

VERIFICACIÓN EN EL SINARH

Se verificó los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se verificó por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que el representante legal de la empresa el **Sr. Héctor Gutiérrez** NO figura en la base de datos del SINARH, por lo que el Comité concluye que tal situación le permitirá ejecutar el presente contrato.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **HG CONSTRUCTORA**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, por lo expuesto en relación a los incumplimientos sobre requisitos de la provisión total de los documentos que componen la oferta se concluye que HG CONSTRUCTORA ***No Cumple*** **con** "Documentos que componen la oferta" **tal como se indica en el CUADRO V, solicitada en las bases de la licitación.**

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta Invitación; y habiéndose comprobado que la firma HG CONSTRUCTORA NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación; por lo tanto el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta presentada por la firma HG CONSTRUCTORA por no cumplir con todas las condiciones para ser adjudicada.

Consideraciones respecto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en la CARTA INVITACIÓN de la presente CD Nº 11/2019

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación de Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Abg. Isabelino Sánchez
Matrícula Nº 16.660

1) CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente NO cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta Invitación. Además se constata que la firma oferente NO cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad, necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, por lo que, el Comité de Evaluación, resuelve NO proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

2) HG CONSTRUCTORA.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente NO cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la Carta Invitación. Además se constata que la firma oferente NO cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad, necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, por lo que, el Comité de Evaluación, resuelve NO proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula la Carta Invitación, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; una licitación se declarará desierta en los siguientes casos: inciso a) que no se hubiera presentada oferta alguna; ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Artículo 15º de la presente Ley".

En cuanto a las ofertas presentadas por las empresas **CONSTRUCCIONES GÓMEZ E HIJOS y la de HG CONSTRUCTORA,** el Comité de Evaluación ha constatado que las mismas NO califican satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas, por tanto, **SE DECLARA DESIERTA EL PRESENTE LLAMADO**.

Salvo mejor parecer,

Lic. Oscar Cabrera
Miembro del Comité

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. Gilberto Coronel
Miembro del Comité

Abg. Isabelino Sánchez
Miembro del Comité